



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Escola Tècnica
Superior d'Enginyeria
Informàtica

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universitat Politècnica de València

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS
DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS
ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA
CIUDAD DE VALENCIA

Proyecto Final de Carrera

Licenciatura en Documentación

Autor: Antonio Herrero Martí

Director: Luisa María Tolosa Robledo

[2017]

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS
ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Resumen

El trabajo consiste en la aplicación de la tecnología de diseño de Bases de Datos al análisis de documentación histórica: concretamente a la emitida por el *Consell Municipal* de Valencia en época bajomedieval. Esa aplicación da como resultado un instrumento informático donde se inserta esa información de forma estructurada.

Desde un punto de vista conceptual, el trabajo se inserta en la línea de investigación denominada Humanidades Digitales, y que básicamente consisten en la utilización de las llamadas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), sobre información / documentación de tipo humanístico, sea histórico, literario, artístico, filológico o de otra naturaleza.

Podemos decir que tiene un perfil interdisciplinar, puesto que utiliza esas TIC (en concreto la tecnología de diseño de Bases de Datos) como ciencia o disciplina auxiliar para una finalidad de investigación histórica.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Palabras clave: Humanidades digitales, Base de Datos, *Consell Municipal* de Valencia, Ordenanzas Municipales, Documentación histórica, Baja Edad Media.

Tabla de contenidos

1. Introducción.....	7
1.1. Justificación.....	7
1.2. Proyecto.....	8
1.3. Material y Métodos.....	8
1.4. Objetivos.....	12
2. El Marco Teórico. Humanidades Digitales. Concepto y Evolución.....	13
3. El Soporte Tecnológico.....	15
3.1. Sistemas de Información.....	16
3.2. Tecnología de Bases de Datos.....	16
3.3. Organización de la Información.....	17
4. Diseño.....	23
4.1. Modelo Entidad-Relación.....	23
4.2. Esquema Relacional.....	25
4.3. Diseño Lógico.....	26
4.4. Tabla Ordenanza.....	27
4.5. Tabla Materia.....	28
4.6. Tabla Persona.....	29
4.7. Tabla Fuente Primaria.....	29
4.8. Tabla Fuente Secundaria.....	30
4.9. Tabla Autor.....	30
4.10. Formulario de Entrada.....	31
4.11. Recuperación de Información.....	32
5. Manual de Usuario.....	34
5.1. Tablas.....	34
5.2. Formularios.....	35
5.3. Manual de Procedimiento.....	35
6. Resultados y Conclusiones.....	37
7. Bibliografía.....	39
8. Anexos.....	41

1. Introducción.

1.1. Justificación

Nuestra formación académica es esencialmente humanística: licenciatura en Geografía e Historia, especialidad en Historia medieval; prácticas en trabajo de campo en excavaciones arqueológicas (sin gran soporte teórico) y después diploma de *Mestre de València*, así como estudios de idiomas, inglés y francés. Posteriormente nuestro interés derivó hacia el mundo de las bibliotecas como un posible horizonte profesional.

Por aquella época (mediados de la década de los años 80) no existían estudios superiores de Biblioteconomía en Valencia, (sí los había en otras universidades españolas, pero no nos era posible desplazarnos por motivos familiares) por lo que nuestra formación en ese campo se cimentó en cursillos organizados por el Colegio de Licenciados en Filosofía y letras y en Ciencias, y en prácticas no remuneradas en la Biblioteca de la Generalitat, hasta que accedimos, oposición mediante, al desempeño profesional en el sistema de bibliotecas municipales de Valencia. Desde entonces (1989), salvo un periodo en que (por causas ajenas a nuestra voluntad) desempeñamos otro trabajo (2006-2009) nuestra vida laboral ha transcurrido en bibliotecas, municipales primero y universitarias después.

Paralelamente a ese desempeño laboral se produjo la revolución de las TIC, (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que cambió radicalmente la vida y la forma de trabajo en muchos ámbitos; y finalmente llegaron a Valencia los estudios superiores: Diplomatura de Biblioteconomía en la Universitat de València, y Licenciatura en Documentación en la Universitat Politècnica de València.

Decidimos cursar esa licenciatura, y ello nos supuso una ampliación notable de horizontes. La visión historicista y humanística era solo una pequeña parte del programa, ya que el objeto de estudio no era tan solo el libro y la biblioteca, (que es lo que manejábamos en nuestro trabajo diario), sino otro más amplio que incluía el concepto global de información: su generación, tratamiento, transferencia, uso, almacenamiento y recuperación.

Además de esa ampliación del campo, nos vimos inmersos en un medio desconocido: en una universidad esencialmente técnica, en su Facultad de Informática y rodeado de profesores y de estudiantes notablemente más jóvenes, crecidos y educados en un mundo distinto al nuestro, con conocimientos informáticos y electrónicos aprendidos y asimilados desde muy jóvenes; conocimientos que condicionan necesariamente desde la forma de ver y de abordar el mundo, hasta las costumbres cotidianas a la hora de relacionarse y de

adquirir y procesar mentalmente la información y el conocimiento. En este medio pudimos apreciar el absoluto divorcio existente entre la tecnología electrónica, informática y de telecomunicaciones por un lado y el mundo de los conocimientos humanísticos, sean estos de carácter histórico, filológico, artístico o de otros ámbitos, por otro.

Este choque lejos de producirnos rechazo nos estimuló a pensar si no sería posible la utilización de herramientas procedentes del mundo de la informática y la documentación y su aplicación a la investigación histórica o a otras ramas humanísticas (archivística, arqueología, filología o historia del pensamiento o del derecho); me parecía un buen camino el uso de esas herramientas para hacer accesible la información contenida en las fuentes primarias, para ponerla al alcance del investigador, si no ese conocimiento contenido en las fuentes primarias sería más difícil de manejar, convirtiendo a la investigación sobre esas fuentes en una tarea menos productiva, poco eficiente en términos del mundo actual.

1.2. Proyecto

Nuestro trabajo consiste en la aplicación de la tecnología de diseño de Bases de Datos al análisis de documentación histórica: concretamente a la emitida por el *Consell Municipal* de Valencia en época bajomedieval, conservada en el Archivo Municipal de Valencia. Esa aplicación da como resultado un instrumento informático donde se inserta esa información de forma estructurada.

Desde un punto de vista conceptual, el trabajo se inserta en la línea de investigación denominada “Humanidades Digitales”, que básicamente consiste en la utilización de las tecnologías digitales de manipulación, tratamiento y uso de la información, sobre información / documentación de tipo humanístico, sea histórico, literario, artístico, filológico o de otra naturaleza.

1.3. Material y Métodos

El material objeto del estudio, es decir los fondos a partir de los cuales construir el trabajo son las ordenanzas municipales de la ciudad de Valencia procedentes de dos trabajos de selección archivística de las mismas: los manuales de Rubio Vela (1985), y de Furió - García Oliver (2007). En dichos trabajos, que son transcripciones textuales de ordenanzas municipales, hay que identificar aquellos datos de dicha ordenanza susceptibles de ser tratados automáticamente y cuáles no.

No resulta una tarea fácil, puesto que tanto la lengua como la estructura formal de la documentación ofrecen dificultades.

- La lengua en cuanto presenta un vocabulario arcaico y en ocasiones difícil de identificar / traducir.
- La estructura formal porque a pesar de tratarse de tipologías documentales bastante normalizadas, en ocasiones llevan una carga retórica que las hace un tanto difíciles de entender y de identificar los elementos esenciales del documento.

Esos manuales constituirían las fuentes secundarias del material, siendo las fuentes primarias los centros archivísticos de donde los autores han tomado los documentos transcritos en sus obras.

La ordenanza constituiría de esa forma el registro básico de información; y dentro de cada uno de esos registros podríamos extraer datos que constituirían los campos de dicho registro: fecha, materia, submateria, fuentes primarias (donde está publicada la Ordenanza) y secundarias (donde aparece referenciada la ordenanza), persona o personas citadas etc...

Ahondando un poco en este material objeto de estudio, podemos decir que el origen de las instituciones municipales de la Valencia medieval está en la conquista de la ciudad llevada a cabo por las tropas del rey Jaime I en el año 1238.

La organización del gobierno municipal de nuestra ciudad se diferencia del de las ciudades de Cataluña en que no es (como en estas) resultado de una lenta evolución de las estructuras jurídicas, sino más bien una creación súbita debida al empeño personal del rey.

Ya antes de la conquista, el 25 de junio de 1238, el rey concedió al caballero Ferran Garcés el empleo de oficial real encargado de la administración de justicia (*çaval medinatum sivecuriam*) con carácter vitalicio; si bien escasamente un año después, el 21 de mayo de 1239, la corona cambiaba el sistema y establecía la renovación anual, el día de Navidad, y la elección para el cargo de un prohombre de la ciudad a cargo de los mismos vecinos. En diciembre del mismo año, otro privilegio real establecía que dicho cargo debía actuar "*cum consilio proborum hominum de civitate*", [Furió-García Oliver, 2007, p. 20], es decir, con el consejo de los prohombres de la ciudad. Se trataba de un régimen de gobierno similar al de ciudades como Tortosa (1149) o Lérida (1150).

En 1245 Jaime I estableció un nuevo régimen municipal, basado en cuatro jurados (*Jurats*) elegidos anualmente el día de san Miguel, asistidos por los consejeros (*Consellers*) que considerasen oportunos para "*governar, regir i administrar la ciutat i el seu terme, a fidelitat del rei i utilitat de la ciutat*" [Furió-García Oliver, 2007, p. 20]. Había aparecido el *Consell Municipal*.

Tras su aparición en 1245 el *Consell Municipal* experimentó algunos cambios referentes al calendario de nombramientos y las obligaciones de los jurados.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

En 1278 Pedro III el Grande aumenta el número de los jurados (*Jurats*) a seis, además de ampliar las facultades del *Justicia*. Pero en las Cortes de 1283 se volvió al número anterior de cuatro jurados; y también se introdujo en el *Consell* a representantes de los oficios y de las parroquias de la ciudad (aquí hay que entender parroquia como división administrativa de la ciudad, que estaba dividida en doce parroquias, no como división en el ámbito eclesiástico).

Finalmente en las Cortes celebradas en 1329, durante el reinado de Alfonso IV, quedo definitivamente establecido en seis el número de *Jurats* con la entrada de dos caballeros. Esta estructura persistió hasta la supresión del Régimen Foral en 1707.

En cuanto a la legislación, el primer código legal propio fue la *Costum*, promulgada por Jaime I a principios de 1239; pero este texto legal no ha pervivido, no ha llegado hasta nosotros por lo que desconocemos su contenido original, si bien una parte sustancial se refundió posteriormente en los *Furs*, que en ocasiones aluden de manera explícita a esta primitiva *Costum*.

Los *Furs* (Fueros) de Valencia poseen este primitivo núcleo de la *Costum*, complementado por las *lleis* y *furs* emitidos por el rey en las distintas sesiones de Cortes. Podemos decir, con el jurista Mariano Peset, que los Fueros de Valencia son el derecho territorial del Reino de Valencia, pero la *Costum* primigenia es puro derecho local. [Peset Reig, 1971].

A esta primera fuente del Derecho Municipal, emanada de la autoridad real, se añadieron los Privilegios Reales del propio Jaime I y sus sucesores y las *Ordinacions* (Ordenanzas) y *Establiments* emitidos por los jurados y el *Consell*. Sistema similar al de otras ciudades de la corona de Aragón, por ejemplo Lérida.

Cuándo comenzó la génesis de normas por parte del *Consell* es difícil de establecer. El privilegio real de 1245 no hace mención directa a la capacidad normativa del *Consell*, solo habla en términos vagos de *Jurats* y *Consellers*, pero parece reservarse la capacidad legislativa en diversos ámbitos competenciales, desde el derecho civil (régimen económico del matrimonio, herencias, compraventas, notariado) y penal, hasta la fiscalidad, aguas y acequias, pesos y medidas, mercado, oficios, cargos municipales, incluso el urbanismo.

Un privilegio de 1270 concede a los *Jurats* la capacidad para obrar según criterio propio (*secundum equitatem et sensum naturalem*) allá donde el Fuero de Valencia no fuera suficiente.

En 1278 (ya con Pedro III) se concede a los *Jurats* ciertas capacidades sin la presencia del *Justicia* u otro oficial real; e indirectamente se les reconoce la capacidad de emitir Ordenanzas (*Ordinacions*) al exigir que en su emisión esté presente el *Justicia*, su lugarteniente o un asesor de la corte.

Un avance más importante se da en el llamado *Privilegium Magnum* de 1283 donde se concede a los *Jurats* la capacidad de legislar allí donde el Fuero de Valencia resulte

insuficiente. Y ese mismo año otro Privilegio les concede la potestad de enmendar y corregir un anterior privilegio real de Jaime I sobre el vino, y aclarar dudas sobre su interpretación.

A partir de aquí aparecen en los *Establiments* referencias a estos dos privilegios reales, bien de forma genérica (aludiendo a la delegación real) como explícita, haciendo referencia a los Privilegios. Por ejemplo, se alude a la capacidad de los *Jurats* para ordenar y reglamentar el desempeño de diversos oficios, atendiendo siempre a criterios de utilidad pública.

Leyendo *Ordenances* y *Establiments*, se ve como las autoridades del municipio se implican cada vez más en la regulación de numerosas materias; se hace alusión a la forma de proceder para implementar las normas, desde la consulta a expertos de confianza en el tema a regular, hasta la consulta de las ordenanzas y normas de otras ciudades y regiones que puedan servir de modelo.

Al final, es costumbre introducir en el texto de Ordenanzas una alusión al Privilegio real de Pedro III el Grande de 1283, y su autorización a la ciudad a legislar en materias que afectan a su gobierno, incluso enmendando o derogando privilegios reales.

Es a partir de este momento donde la lógica impone el establecimiento de un registro escrito de las deliberaciones del *Consell* y la anotación de los acuerdos tomados en cada sesión. El *Manual de Consells* más antiguo conservado data de 1306, pero en él se alude a uno anterior de 1296. Por tanto el inicio de esta actividad recopiladora debió tener lugar entre 1283 y 1296.

La ciudad creció en tamaño y complejidad, y su capacidad normativa se fue adaptando a la situación, estableciendo nuevas normas para nuevos problemas, llenando los vacíos del *Fur* y de la *Costum* con disposiciones adecuadas, y corrigiendo o derogando soluciones insatisfactorias o caducadas por la evolución social.

El *Consell*, y a su cabeza los *Jurats*, intervienen en todos los problemas que afectan al funcionamiento de la vida urbana. Sobre el propio régimen de gobierno; el urbanismo, con sus normas para nuevas construcciones y mantenimiento de las antiguas; costumbres, entendiendo como tal un código de urbanidad, sobre juegos de azar, consumo de bebidas alcohólicas o contactos entre grupos étnicos; mercado, es decir condiciones de compra y venta de productos frescos, almacenamiento de excedentes, determinación de las importaciones necesarias, condiciones sanitarias etc... Y también sobre algo que nos puede resultar curioso: el paisaje natural y la protección de la huerta circundante, reserva de pastos y condiciones para la guarda de animales en este medio rural.

1.4. Objetivos

El objetivo que buscamos con la redacción de este trabajo podría decirse que es la culminación de la evolución personal que hemos apuntado anteriormente. Culminar el encuentro entre nuestro medio académico de origen, esto es los estudios históricos y en general los de ámbito humanístico, y este otro medio que nos dio a conocer la Licenciatura en Documentación, aunque fuera de pasada: el mundo de la tecnología electrónica y de telecomunicaciones y la tecnología informática. Y decimos de pasada porque no todos los estudios superiores en la materia tienen el mismo perfil: la licenciatura en Biblioteconomía ofrecida hace unos años por la Universidad de Barcelona tenía un marcado carácter humanístico, ofreciendo asignaturas como Historia del Libro o Restauración; en cambio la de la Universidad de Murcia presentaba un perfil absolutamente informático y técnico, poco acorde a nuestros intereses.

Pero no se trata solo de una cuestión de coexistencia de saberes y oficios; se trata de la utilización de la tecnología informática y sus amplias posibilidades como ciencias auxiliares de la historia o de otras disciplinas humanísticas. La tecnología informática (y en general las TIC [Tecnologías de la Información y la Comunicación]) con sus posibilidades cada vez mayores de tratamiento y de análisis, almacenamiento y presentación de todo tipo de información, puede ser (debe ser) un poderoso aliado para la investigación científica en materias no solo técnicas, sino también humanísticas en dos vertientes principales: el tratamiento y análisis (con la confección de herramientas como por ejemplo las BB. DD.) y también (después del correspondiente almacenamiento y recuperación) en la presentación y divulgación del conocimiento, mediante informes, gráficos, estadísticas o cualquier otro medio. Incluso nos atreveríamos a decir que la informática ofrece posibilidades de análisis cuantitativo de los datos históricos que sin ella serían más difíciles de implementar.

Y nos atrevemos a apuntar un objetivo más remoto, menos evidente y esperamos que no parezca pretencioso. Consideramos (quizá por nuestra formación) que el conocimiento en materias no estrictamente tecnológicas y / o utilitaristas debe estar presente en la sociedad y en la formación de los ciudadanos; el apoyo de técnicas informáticas puede, en nuestra opinión, hacer más fácil el acceso a este tipo de conocimiento por parte del conjunto de la sociedad; de otra manera el saber humanístico acabaría siendo un saber minoritario y cada vez más marginal. Preferiríamos que no pasara.

2. El marco teórico. Humanidades Digitales. Concepto y Evolución.

Todo lo expuesto hasta aquí nos lleva a un concepto relativamente nuevo en el ámbito científico, con límites un tanto imprecisos entre las ciencias sociales, la tecnología y el saber humanístico. Estamos hablando de las Humanidades Digitales.

Humanidades Digitales es un término que engloba un nuevo campo interdisciplinario que busca entender el impacto y la relación de las tecnologías de computación en el quehacer de los investigadores en las disciplinas de Humanidades.

Su campo de actuación podría definirse como la utilización de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para el manejo de información y datos de tipo humanístico, es decir, procedentes de las disciplinas científicas conocidas como Humanidades: Historia, Arqueología, Bellas Artes, Filología, Filosofía, Historia del Pensamiento u otras. Dicha actividad supone la localización, tratamiento, almacenamiento y posterior diseminación de dicha información.

También se conoce con los términos de Recursos Digitales para las Humanidades, Cómputo para las Humanidades, Cómputo en las Humanidades, Informática Digital y Cultural e Informática para las Humanidades. Este nuevo campo se ha vuelto cada vez más importante en el ámbito académico internacional y ofrece nuevas e interesantes posibilidades para el desarrollo de la investigación y la enseñanza en las humanidades. [Galina Russell, 2011, p. 3]

El primer trabajo al que puede atribuírsele un remoto parentesco con lo que hoy conocemos como Humanidades Digitales tuvo su origen en 1949, cuando un jesuita italiano, el padre Roberto Busa (1913-2011), se planteó la tarea de elaborar un índice de concordancias de las obras completas de santo Tomás de Aquino y autores relacionados. Debido simplemente al tamaño del *corpus*, la tarea era monumental. El sacerdote había escuchado hablar de una nueva máquina llamada “computadora” y pensando que podría ser de utilidad a su objetivo, contactó con la IBM en Estados Unidos y solicitó apoyo. El texto de las obras completas fue trasladado a tarjetas perforadas y posteriormente se escribió un programa para realizar las concordancias. Se requería una vagoneta para transportar todas las tarjetas perforadas.

Como reconocimiento a la importancia de su figura la Alianza de Organizaciones en Humanidades Digitales (ADHO en sus siglas en inglés) otorga desde 1998 el Premio Roberto Busa a las contribuciones más relevantes en el campo de las HD, el primer galardón en 1998 se le otorgó al propio padre Busa.



ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

A grandes rasgos podemos decir que los objetivos de las Humanidades Digitales, son:

1. Crear bases de datos con recursos digitales relevantes para las Humanidades. Esto incluye la captura, estructuración, documentación, preservación y disseminación de los datos.
2. Desarrollar metodologías que permitan generar nuevos elementos derivados de estos datos.
3. Generar investigación y conocimiento para incrementar nuestra comprensión en las Humanidades. [Galina Russell, 2011, p. 3]

Lo que caracteriza a las HD frente a otras disciplinas es justamente la interdisciplinariedad. Podríamos decir que se trata de un conjunto de principios, valores y prácticas en donde convergen múltiples objetos de estudio y saberes, y cuyas fronteras se encuentran en continua negociación.

Tanto las ciencias exactas como el Humanismo nacen durante el Renacimiento. Otra cosa distinta son las Humanidades tal y como hoy las conocemos. El proceso de especialización y fragmentación del conocimiento que da lugar al surgimiento de las mismas empieza a producirse en el siglo XVII con la aparición de las Academias; pero no es hasta el siglo XIX cuando las Humanidades se consolidan como disciplinas autónomas al separarse de las ciencias naturales y de la física. [Rojas Castro, 2013. p. 76].

Debido a esa intrínseca interdisciplinariedad las Humanidades Digitales trastocan las tradicionales dicotomías entre ciencias y humanidades, entre teoría y práctica y entre lo cuantitativo y lo cualitativo.

El humanista y el informático construyen juntos un modelo –por ejemplo, una base de datos, una edición electrónica, un grafo o un mapa- en concordancia con una determinada interpretación de la realidad, y luego comprueban si ese modelo puede ser manipulado correctamente por el usuario.

Para ello es necesario que las premisas en que se basa la interpretación de las Humanidades se hagan explícitas de tal modo que puedan ser procesadas por las máquinas.

La mayoría de las iniciativas en el campo de las Humanidades Digitales han surgido en Estados Unidos, Reino Unido, Canadá y, en menor grado, en Australia y Japón; y menos en países latinos, entre ellos España. Actualmente uno de los grandes retos es la internacionalización del campo a través de una mayor participación e integración de humanistas digitales de otras partes del mundo.

De hecho en el ámbito internacional de las humanidades digitales existe una importante discusión centrada en torno a la forma cómo las estructuras y dinámicas académicas

e institucionales de las humanidades digitales favorecen a académicos de países anglófonos en detrimento de académicos de otras partes del mundo. Uno de los retos actuales es identificar a los humanistas digitales que trabajan en otros países e idiomas fuera de un modelo anglófono. En ese contexto, el 10 de junio de 2013 tuvo lugar el “Día de las humanidades digitales / *Dias das humanidades digitais*”, evento organizado e impulsado por agrupaciones e instituciones del ámbito lingüístico español y portugués, que conformaron un grupo de trabajo internacional y que buscaba documentar el discurso, las prácticas y metodologías de las humanidades digitales desarrolladas en castellano y portugués.

De dicho evento se publicó un artículo [Priani Saisó, 2014] que trata de aportar documentación para problematizar si el discurso y las prácticas de las humanidades digitales en estos idiomas tienen rasgos distintos a las anglófonas. Las conclusiones de dicho artículo son un buen resumen del espíritu que anima a autores y organizaciones profesionales de dicho ámbito, a la vez que un buen estado de la cuestión:

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten caracterizar, así sea de manera provisional, la forma de la emergencia de las HD en español/portugués. Hay, para comenzar, algunos elementos a destacar en esta primera aproximación:

- 1) La paridad de género entre sus practicantes,
- 2) Una tendencia al trabajo colectivo y de proyecto en detrimento del trabajo individual y aislado, y
- 3) un énfasis más en lo humanístico que en lo tecnológico.

Los datos recogidos y los análisis hechos refuerzan la idea de que es difícil identificarse en español y en portugués como humanistas digitales, sólo una tercera parte de los participantes han recurrido a esa etiqueta. Sin embargo, los mismos datos permiten ver que los humanistas digitales se inscriben a ciertas disciplinas: filosofía, historia, filología, lingüística, literatura, con un interés sobresaliente por lo textual, y en esa medida, orientados más hacia las humanidades que hacia la producción de herramientas -lo que sería un rasgo de la recepción de las HD en estos idiomas, y que utilizan predominantemente elementos de marcado de producción textual digital: HTML, XML, TEI. Ellos se adscriben, finalmente, a la universidad o a la biblioteca como centros donde tiene lugar su actividad. [Priani Saisó, 2014. p. 15].

3. El soporte tecnológico.

Vamos ahora a tratar de la parte de tecnología informática, de ver las herramientas que nos pueden servir para implementar nuestro proyecto.

El primer paso consiste en la identificación de las necesidades informativas de nuestro proyecto. Para ello es útil el análisis de proyectos similares al nuestro, en donde se haya

manejado material similar, de tipo histórico o archivístico, y en donde se haya diseñado una base de datos cuyo desarrollo pueda ayudarnos a tomar decisiones respecto a la nuestra.

En ese sentido ha resultado de gran utilidad la lectura del PFC elaborado por Saiz García [2009]. Los presupuestos iniciales y la forma de encarar la construcción de la BD son similares, si bien la naturaleza de la información a tratar hace que el análisis y los posteriores resultados difieran sensiblemente.

3.1. Sistemas de Información.

Cualquier trabajo o actividad empresarial o institucional que utilice datos necesita la organización de dicho material que permita en primer lugar su almacenamiento y después la búsqueda y difusión de dichos materiales.

Desde siempre, los archivos históricos se han conservado en soporte papel, y gestionado mediante técnicas manuales de administración de datos y con una escasa comunicación fuera del recinto de custodia. Esta situación cambió tras la aparición de los sistemas de información y, con la digitalización sistemática de los fondos archivísticos (cuando el soporte documental previo lo permite) se hizo posible una mayor interacción entre usuario y archivo.

Desde hace años, se está llevando a cabo la tarea de pasar información y datos contenidos en documentos históricos de muy diversa temática a bases de datos, aunque aparecen los problemas propios de un cambio de soporte: localización de las fuentes de información correspondientes, selección de una estructura de datos adaptada a las necesidades del proceso, reseña de la diferente tipología documental, etc.

Ciertamente las dificultades son muchas. Pero si el diseño de la base de datos es correcto, las ventajas respecto a la búsqueda de documentos en archivos son grandes, pues la digitalización permite la búsqueda *on line* y evita los desplazamientos al centralizar la información en un repositorio que puede ofrecer registros de varias instituciones.

Lógicamente la digitalización debe tener en cuenta el punto de vista del usuario final; lo cual implica la inclusión de mecanismos adecuados de búsqueda y recuperación de la información. Es la utilidad de dicha información y su facilidad de consulta y utilización el fin último de todo el proceso.

3.2. Tecnología de Bases de Datos.

La informática nació relacionada con disciplinas científicas como la matemática y la ingeniería. Es desde la aparición de las Humanidades digitales que se relaciona con

disciplinas humanísticas, la historia entre ellas. De hecho en este trabajo la informática, en concreto la tecnología de Bases de Datos, va a ser utilizada como ciencia auxiliar de la historia.

Esta tecnología ha ido evolucionando a lo largo de la historia de la informática para adaptarse a las necesidades que en cada momento surgían del análisis de la información a tratar.

Fruto de esta evolución son los distintos tipos de BB. DD. existentes: Jerárquicas, Orientadas a objetos, Relacionales, Documentales, en red, etc.

El modelo más adecuado para el presente trabajo es el modelo de Base de Datos relacional, debido a su simplicidad estructural y a que se adecua bastante bien a la representación de los datos objeto del estudio.

La estructura es además fácilmente comprensible para cualquier no especialista en informática que intente diseñar una BD.

La idea fundamental del modelo relacional es plantear cada relación entre dos entidades como un conjunto de datos, y su organización mediante una estructura de tablas con numerosos registros (filas), que a su vez, están formados por campos (columnas) que se pueden vincular con atributos de otras tablas mediante claves ajenas.

Entre las herramientas informáticas existentes en el mercado hoy en día, una de las más conocidas y sencillas de manejar es la ofrecida por Microsoft en su paquete Office: la herramienta Access, para construir bases de datos. Hay otras herramientas más potentes, pero presentan algunos inconvenientes: necesidad de licencia en algunos casos, dificultad de manejo para quien no sea un especialista o falta de adecuación al material de nuestro trabajo: son herramientas informáticas potentes, diseñadas por programadores y dirigidas a estos, y difíciles de usar o en todo caso inadecuado para un volumen de información como el nuestro.

Es por eso por lo que decidimos usar esta herramienta, aunque teniendo en cuenta el hecho de que en un ámbito tan cambiante como es la tecnología informática, el campo de las herramientas de gestión de la información, ninguna decisión es invariable, antes al contrario, todas las decisiones que se tomen tienen fecha de caducidad. Y por ello, si llega el momento de tomar una nueva decisión, si llegamos a la conclusión de que la obsolescencia tecnológica de nuestra herramienta aconseja cambiarla, se debe haber dejado una puerta abierta a la migración de datos, para una vez verificado este seguir construyendo sobre lo ya hecho y evitar hacer como Penélope cuando esperaba a Ulises e intentaba librarse de molestos pretendientes.

3.3. Organización de la Información.

Por lo que respecta a la estructura de la Base de Datos es necesario el análisis de la información para dar con un diseño que satisfaga nuestras necesidades de almacenamiento y posterior transferencia informativa.



ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

La información presente en nuestras fuentes está constituida por ordenanzas municipales emitidas por el *Consell Municipal* de Valencia. Por lo tanto esta, la ordenanza, constituye la unidad informativa, la célula básica podríamos decir de nuestro material informativo.

Parece por lo tanto lógico establecer en nuestra BD una tabla que contenga todos los datos contenidos en dicha unidad informativa. Esos datos pueden ser:

- Fecha de emisión de la Ordenanza.
- Materia de que trata.
- Submateria, aspecto concreto de la materia (p. ej.: Materia sería el trigo. Submaterias podrían ser su almacenamiento, la regulación de su venta, las condiciones y autorización de las importaciones necesarias).
- Fuente primaria, el fondo archivístico donde se encuentra dicho documento.
- Fuente secundaria, el manual o monografía donde dicho documento se halla referenciado o transcrito.
- Persona; es un campo variable, pues pueden aparecer o no.

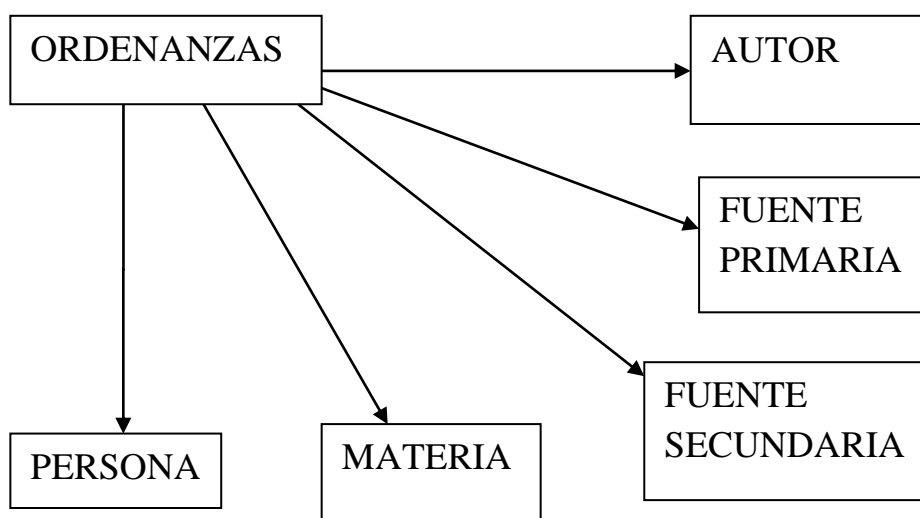
Debemos ahora considerar el número de tablas necesarias en la BD.

La tabla Ordenanza es la base de la estructura; las demás tablas que puedan establecerse parten de los campos de esa tabla mediante relaciones que unen dichos campos de la tabla principal con las tablas secundarias.

Tras considerar el contenido de la unidad informativa (la Ordenanza) y estudiar las posibilidades de representación en la BD podemos establecer cinco tablas secundarias:

- Autor, referido al de los manuales.
- Fuente primaria; el centro archivístico donde está el material.
- Fuente secundaria; el manual o monografía, identificada por su título.
- Materia; puede incluir las submaterias que contenga.
- Persona. Las personas que pueden aparecer citadas en el texto de la Ordenanza.

Así consideradas las cosas la Base de Datos estaría constituida por un total de seis tablas.



No es necesario decir que esta estructura puede ser modificada si se considera que una entidad no incluida aquí puede tener importancia, o que un campo puede ser promovido al estatus de tabla en aras de una mejor comprensión.

Una vez que se considera bastante sólida la estructura de información, con tablas definidas que corresponden a conceptos claros y definidos, el siguiente paso consiste en establecer los campos que han de conformar cada tabla, así como las relaciones entre ellos.

Examinada de nuevo la información con tenida en nuestro registro tipo (Ordenanza) intentamos traducir dicha información a una estructura tabular y la conformamos de la siguiente manera:

TABLA PRINCIPAL – ORDENANZA

- Identificador; asignado automáticamente
- Fecha
- Materia
- Submateria (opcional)
- Fuente primaria
- Fuente secundaria
- Persona (opcional)

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Igualmente establecemos los campos correspondientes al resto de tablas.

TABLA MATERIA

- Identificador
- Materia
- Submateria

TABLA PERSONA

- Identificador
- Nombre
- Oficio
- Cargo

TABLA FUENTE PRIMARIA

- Identificador
- Archivo

TABLA FUENTE SECUNDARIA

- Identificador
- Autor
- Título

TABLA AUTOR

- Identificador
- Nombre

De las anteriores tablas se deduce:

Una ordenanza:

- Fue emitida en una fecha.
- Trata sobre una materia.
- Dentro de una materia puede tratar de un aspecto concreto, lo que llamamos submateria.
- Está recogida en su literalidad en un fondo archivístico, relacionado con el órgano que la emitió, que constituye la fuente primaria.
- Está recogida en su literalidad o referenciada o citada en un manual o monografía, que constituye la fuente secundaria.
- En ella pueden aparecer citadas personas, bien ejerciendo un cargo, desempeñando un oficio o haciendo valer unos derechos.

Una materia:

- Está presente en una ordenanza, constituyendo el tema de la misma.

Una submateria:

- Puede estar presente en la ordenanza, y constituir un aspecto o faceta particular de la materia principal.

Una persona:

- Tiene un nombre u apodo con el que es conocido y por el que se le identifica.
- Puede ejercer un cargo.
- Puede desempeñar un oficio.
- También puede aparecer en la Ordenanza por otros motivos, la casuística es tan amplia que resulta casi imposible establecer un epígrafe que incluya todos los casos de posible aparición.

Una fuente primaria (Archivo)

- Contiene en sus fondos la Ordenanza en su literalidad.

Una fuente secundaria (Manual / monografía)

- Ha sido escrita por un autor o autores.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

- Está identificada con un título.
- Cita, referencia o copia en su literalidad la Ordenanza, para utilizarla en su tesis o argumentario.

Un autor:

- Ha escrito solo o en colaboración una obra que constituye una fuente secundaria de todos los textos citados, referenciados o transcritos en ella.

Tras de estos pasos cabe plantearse si la BD puede albergar un enlace hacia una representación gráfica del texto de la Ordenanza, bien sea en formato DOC o en PDF. Esta cuestión sería muy interesante desde un punto de vista pedagógico, y para facilitar las consultas. Y bastaría añadir en la tabla principal “Ordenanza” un campo llamado por ejemplo “texto”, que podría albergar la URL que llevara al texto de la Ordenanza. Después de considerarlo cuidadosamente hemos decidido prescindir de dicha posibilidad por varios motivos.

- Complejidad técnica de la implementación desde el punto de vista informático.
 - Dificultad para hallar ese material *on line*.
 - Y en realidad no aporta nada que no esté en las fuentes secundarias, presentes en la bibliografía y fácilmente consultables en formato papel.
-

4. Diseño.

Concluido el proceso de análisis, se inicia una nueva etapa que debe plasmar todas las consideraciones anteriores en un prototipo. Para ello, se debe tomar como punto de partida el boceto de base de datos planteado hasta este preciso momento y desarrollar esa estructura de información haciendo uso de varias herramientas conceptuales que permiten una aproximación paulatina hacia el diseño real de la base de datos.

4.1. Modelo Entidad-Relación.

Antes de proseguir, se pretende hacer un breve inciso, para comentar que las entidades se representan en el modelo entidad-relación mediante un rectángulo con su nombre en el interior, mientras que las relaciones aparecen reflejadas como rombos entre el espacio que queda libre entre distintas entidades y se unen unas con otras haciendo uso de líneas rectas sin puntas acabadas en flecha.

El siguiente paso consiste en dibujar el diagrama entidad-relación, incluyendo aquellas entidades que se consideren oportunas y vinculándolas entre sí de acuerdo a sus relaciones de asociación. Centrándonos en nuestro caso, se dispone de seis entidades (ordenanza, materia, fuente primaria, fuente secundaria, autor y persona,) cuyas relaciones son desde ordenanza hacia materia, fuente primaria, fuente secundaria y persona, y también se llega a autor a través de la entidad fuente secundaria.

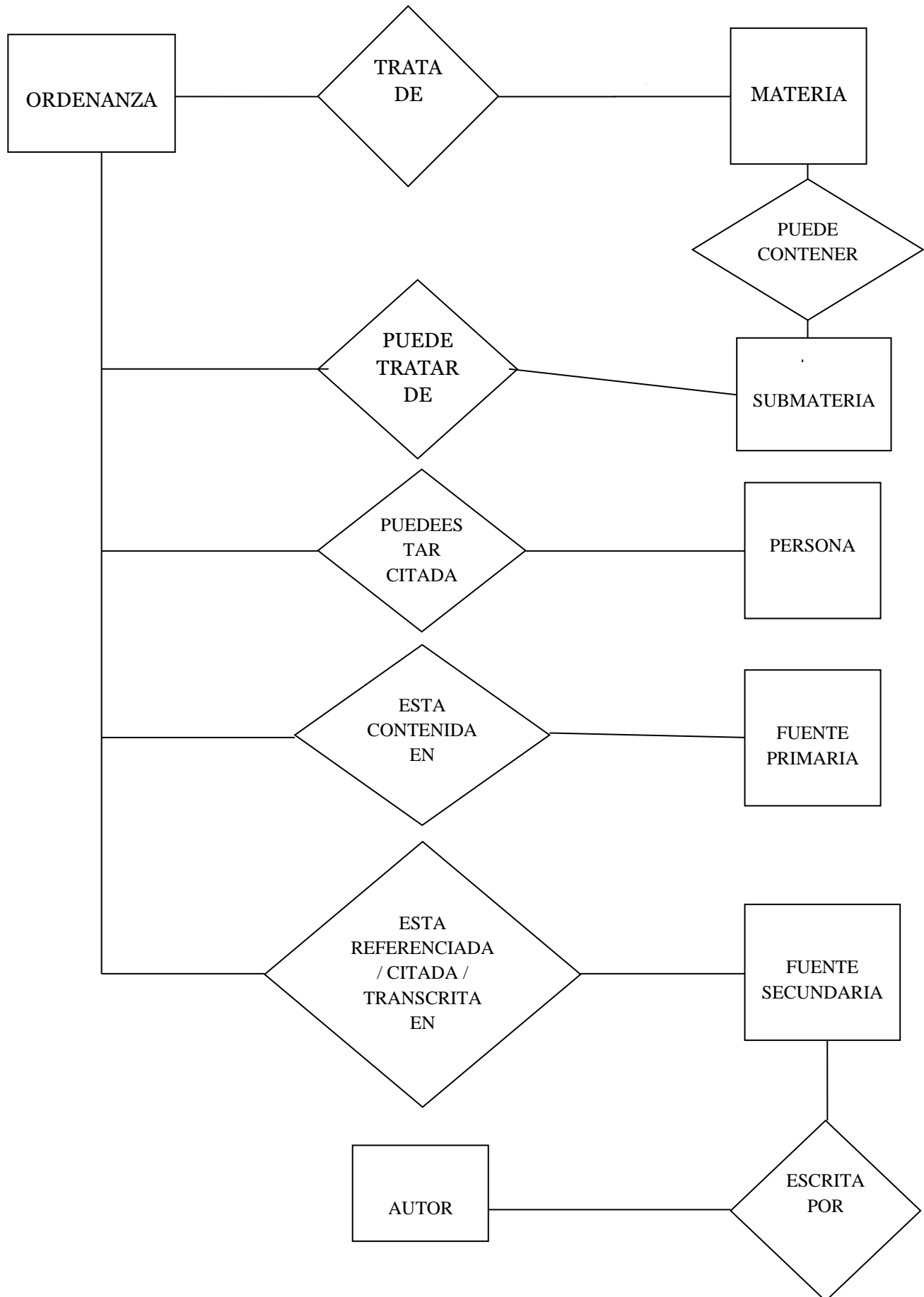
Tras ello, se determina la cardinalidad de las relaciones, es decir, el número de entidades que pueden participar en una relación existente, tanto en un lado como en otro. Por ejemplo, una ordenanza puede ser descrita mediante más de una materia, o aparecer citadas más de una persona, eso se refleja en el diagrama mediante una etiqueta marcada con una N mayúscula entre la relación “trata de” y la entidad materia, pero al mismo tiempo, una materia puede describir varias ordenanzas, así que se debe colocar otra etiqueta N entre la entidad ordenanza y la relación trata de, circunstancia que se corresponde con una cardinalidad múltiple, o lo que se conoce también con el nombre de relación de muchos a muchos.

Generalmente, se suelen incluir las representaciones de los atributos en el diagrama entidad-relación, empleando elipses etiquetadas con el nombre del atributo, que se unen a la entidad mediante líneas, y subrayando el identificador de dicha entidad, pero dado que ciertas entidades, sobretodo ordenanza, poseen multitud de atributos y eso iba a dificultar posteriormente la interpretación del diagrama, se ha optado por simplificarlo y dejar la



ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

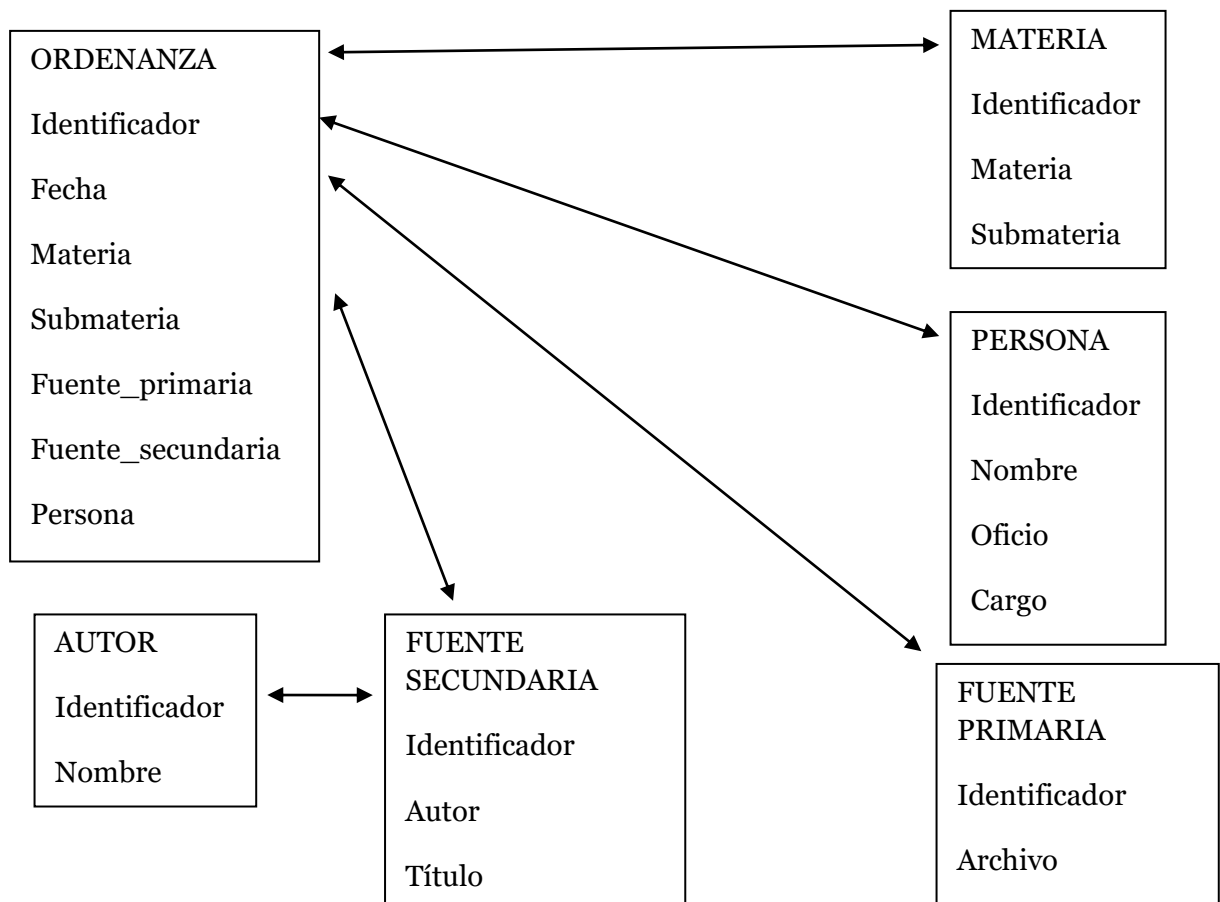
especificación de atributos que ya ha sido listada anteriormente, en el apartado Organización de la Información, apareciendo resaltados en negrita los atributos identificadores de cada entidad.



4.2. Esquema Relacional.

Uno de los instrumentos más comúnmente empleados en el ámbito informático para el diseño de base de datos es el esquema relacional, cuya metodología se basa en representar gráficamente cada una de las entidades que constituyen un determinado sistema de información junto con la enumeración de sus atributos y las relaciones que se establezcan entre ellas.

En el caso que nos ocupa, se obtiene un gráfico compuesto por seis entidades (Ordenanza, Materia, Fuente primaria, Fuente secundaria, Autor y Persona) que se corresponden directamente con las diversas tablas que constituirán la futura base de datos. Además, puede apreciarse que en el interior de cada entidad se muestra un listado de atributos que se incluirán dentro de las diferentes tablas a modo de campos, así como también los vínculos existentes entre ellas, gracias a las flechas que unen una entidad con otra.



4.3. Diseño lógico.

El esquema relacional aclara, sin duda, muchos aspectos sobre la verdadera estructura de la base de datos, pero no se debe olvidar que, al ser una herramienta de tipo conceptual, aun hay que ajustar dicho modelo al sistema gestor de base de datos que se haya elegido para su implementación, en nuestro caso, Microsoft Access.

Se trata esencialmente de llegar la mejor solución posible para adaptar fielmente el esquema relacional obtenido tras la fase de análisis a un diseño lógico donde se definan las características físicas de dicha estructura de información. Hay que convertir cada entidad en una tabla, identificando sus campos y seleccionando los tipos de datos de todos ellos, además de, marcar las relaciones existentes entre las diferentes tablas mediante claves ajenas y evitar la duplicidad de registros gracias a la elección de claves primarias adecuadas.

Conforme al esquema relacional representado anteriormente, el diseño lógico de la base de datos sería el siguiente:

ORDENANZA (identificador: Texto, fecha: Texto, materia: Texto, submateria: Texto,
fuente_primaria: Texto, fuente_secundaria: Texto, persona: Texto)

Clave Primaria: {identificador}

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a MATERIA

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a PERSONA

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a FUENTE_PRIMARIA

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a FUENTE_SECUNDARIA

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a AUTOR

MATERIA (identificador: Texto, materia: Texto, submateria: Texto)

Clave Primaria: {identificador}

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a ORDENANZA

PERSONA (identificador: Texto, nombre: Texto, oficio: Texto, cargo: Texto)

Clave Primaria: {identificador}

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a ORDENANZA

FUENTE_PRIMARIA (identificador: Texto, archivo: Texto)

Clave Primaria: {identificador}

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a ORDENANZA

FUENTE_SECUNDARIA (identificador: Texto, autor: Texto, título: Texto)

Clave Primaria: {identificador}

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a ORDENANZA

AUTOR (identificador: Texto, nombre: Texto)

Clave Primaria: {identificador}

Clave Ajena: {identificador} hace referencia a FUENTE_SECUNDARIA

Seguidamente, explicaremos de manera separada los criterios seguidos para la transformación de los distintos elementos del esquema relacional en tablas y sus respectivos campos, y motivaremos el porqué se ha hecho así y no de otra forma.

4.4. Tabla Ordenanza.

La tabla Ordenanza constituye la unidad de información principal de esta base de datos y, por eso, se establece que el resto de entidades nazcan de ella, es decir, desde aquí se originan las relaciones entre ésta y las demás tablas, a través de un atributo especial conocido como clave primaria.

Este elemento de la base de datos tiene su información distribuida en varios campos, todos ellos de tipo Texto, puesto que únicamente se recogen datos descriptivos que no van a ser empleados posteriormente para realizar cálculos ni operaciones aritméticas, de hecho, incluso las fechas son almacenadas como texto plano sin advertir la necesidad de que se guarden en el formato específico proporcionado por Microsoft Access. También el campo identificador que proporciona el sistema automáticamente es una cifra que se guarda como texto plano también. Si hubiéramos optado por los campos para colocar la ruta de aquellas fuentes bibliográficas que dispongan de documentos en versión electrónica, bien en formato DOC o con extensión PDF, hubiéramos optado por que fueran de tipo hipervínculo, para que al ser seleccionados, la base de datos ejecutara la aplicación correspondiente.

Todos los atributos de tipo texto tienen una longitud máxima de cincuenta caracteres, no es necesaria una extensión mayor.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Respecto a la clave primaria se ha escogido el identificador proporcionado de forma automática por el sistema, pues existe una relación biunívoca entre dicho identificador y cada registro introducido en la Tabla (que representa cada ordenanza). Dicho identificador representa pues dicho registro sin riesgo de duplicación.

Para enlazar con el resto de tablas de la base de datos se ha hecho uso de las claves ajenas, en concreto, pueden encontrarse dos patrones: el mismo identificador utilizado como clave primaria ha servido para vincular con las tablas Materia, Persona, Fuente primaria y Fuente secundaria.

El vínculo de la tabla Autor se establece con la tabla Fuente secundaria, puesto que el campo autor se relaciona directamente con la tabla ordenanza (es decir, el manual que constituye la fuente secundaria incluye la referencia de la ordenanza, pero el autor del libro no se relaciona con el texto de la ordenanza, sino con su propia obra. La relación es indirecta.

Nombre del campo	Tipo de datos	Tamaño
Identificador	Texto	50
Fecha	Texto	50
Materia	Texto	50
Submateria	Texto	50
Fuente primaria	Texto	50
Fuente secundaria	Texto	50
Persona	Texto	50

4.5. Tabla materia.

Esta unidad de información es complementaria a la tabla Ordenanza, al igual que las tablas Persona, Fuente primaria y Fuente secundaria se vincula con ella mediante la definición de la clave ajena (identificador), que sirve a su vez como identificador del conjunto de registros de la tabla y evita su duplicidad (clave primaria).

Todos los campos de dicha tabla son de tipo texto, la información no será usada en fórmulas ni cálculos, así que, viendo que ninguno de ellos necesita de una gran capacidad para recoger la información correspondiente, se ha optado por definir campos de tipo texto con un tamaño máximo de cincuenta caracteres de cadena alfanumérica.

Nombre del campo	Tipo de datos	Tamaño
Identificador	Texto	50
Materia	Texto	50
Submateria	Texto	50

4.6. Tabla Persona.

Unidad de información complementaria a la tabla Ordenanza como ya se ha dicho. Presenta grandes semejanzas con la unidad anterior, tanto en la definición de clave ajena y clave primaria, como en el tipo y extensión de los campos que forman la tabla.

La tabla dispone de cuatro campos tipo texto y extensión de cincuenta caracteres, suficiente para almacenar la información correspondiente.

Nombre del campo	Tipo de datos	Tamaño
Identificador	Texto	50
Nombre	Texto	50
Oficio	Texto	50
Cargo	Texto	50

4.7. Tabla Fuente Primaria.

Unidad informativa básicamente similar a las anteriores. Muy sencilla, posee dos campos tipo texto que almacenan la información del archivo donde se depositan los originales de las ordenanzas.

Definición de clave ajena y clave primaria similar a las anteriores.

Nombre del campo	Tipo de datos	Tamaño
Identificador	Texto	50
Archivo	Texto	50

4.8. Tabla Fuente Secundaria.

Tabla que nos sirve para guardar la información referente a los libros que recogen el texto de las ordenanzas, constituye una suerte de bibliografía asociada al tema, como la publicación de fuentes.

Aquí se nos plantea la posibilidad de utilizar el campo título no tipo texto sino como un hipervínculo que enlace al texto del manual o monografía correspondiente. Es una posibilidad teórica que abandonamos después de considerarla por dos motivos:

- Uno de tipo legal, los derechos de autor de las obras.
- Y otro de tipo técnico, es poco corriente la edición electrónica en determinados campos, y más difícil si se trata de obras aparecidas hace algunos años.

Por lo tanto optamos por campos tipo texto, y con las definiciones de clave ajena y clave primaria similares a las ya conocidas.

Nombre del campo	Tipo de datos	Tamaño
Identificador	Texto	50
Autor	Texto	50
Título	Texto	50

4.9. Tabla Autor.

Una de las estructuras de datos que se aparta un poco del típico esquema que se ha planteado hasta el momento es la tabla Autor, ya que, aunque también está relacionada con la tabla Ordenanza, se trata de una entidad relativamente independiente de ella.

En la tabla Autor figura una clave ajena (campo identificador) que enlaza con el atributo identificador de la tabla Fuente Secundaria. Solo dos campos: la dicha clave ajena, y el campo nombre, que relaciona al autor con su obra, al margen de la

relación entre dicha obra (fuente secundaria) y el material histórico objeto de estudio (el texto de la ordenanza).

Tipo de datos y tamaño de campo similar a los anteriores (necesidades informativas cubiertas).

Nombre del campo	Tipo de datos	Tamaño
Identificador	Texto	50
Nombre	Texto	50

4.10. Formulario de entrada.

El diseño de los formularios de entrada es casi tan importante como establecer una estructura física para los elementos que componen la base de datos, ya que gracias a ellos se facilita la labor de insertar registros en las diferentes tablas.

En principio, se pretende mantener la información lo más junta posible, intentando evitar la fragmentación de los datos, así que trasladando esa misma idea al diseño de estos formularios de entrada, se ha pensado que convendría englobar toda aquella información relacionada en una misma pantalla, con tal de tener a la vista todos los detalles de una determinada pieza documental, ordenanza en nuestro caso.

Por esta razón, el formulario Ordenanza se ha construido a modo de ficha, estableciendo los campos adecuados para recoger la información de la tabla.

Base de Datos de Ordenanzas Municipales de Valencia : Base de datos (Access 2007) - Microsoft Access

Inicio Crear Datos externos Herramientas de base de datos

Ver Pegar Copiar Copiar formato

Vistas Portapapeles Fuente Texto enriquecido Actualizar todo Guardar Revisión ortográfica Eliminar Más Registros Filtro Avanzadas Alternar filtro Ordenar y filtrar Buscar Ir a Seleccionar Reemplazar

Todos los objetos de Acc... << >> Buscar...

Tablas

- AUTOR
- FUENTE PRIMARIA
- FUENTE SECUNDARIA
- MATERIA
- ORDENANZA
- PERSONA

Formularios

- AUTOR
- ORDENANZA

ORDENANZA

Id: 8

Fecha: 22/12/1306

Materia: Cirios

Submateria: Precios

Fuente Primaria: AMV

Fuente secundaria: Llibre d'establiments i ordenacions de la Ciutat de València, I.

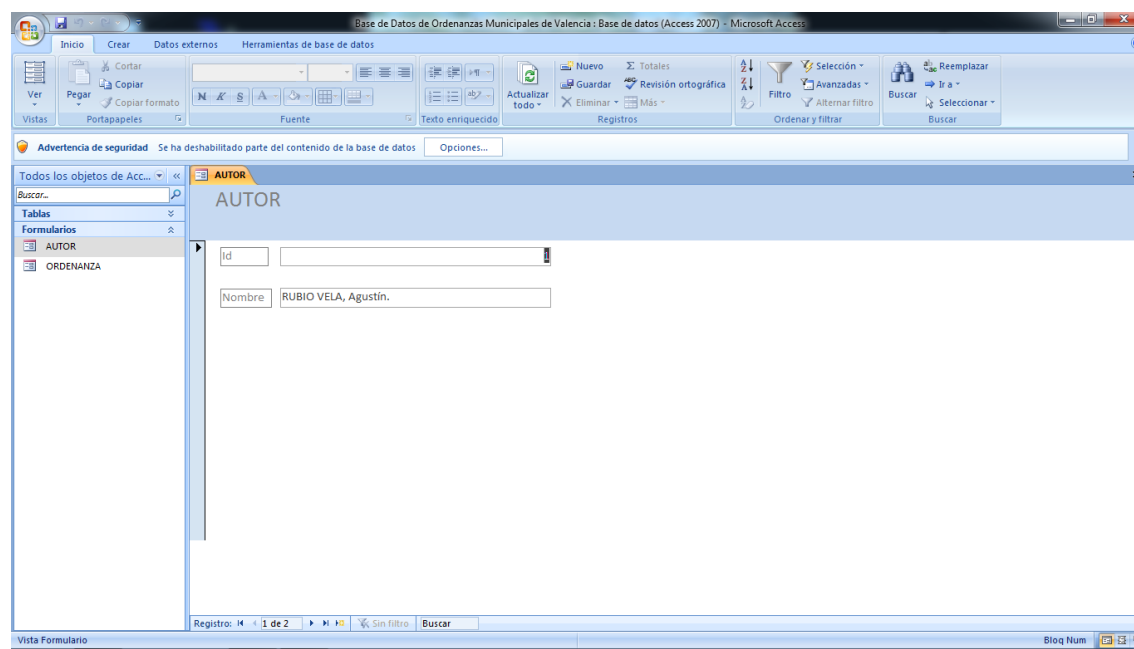
Persona: Berenguer Burguera, Andreu de Novelles, Berenguer Morera, Bernat Ballester.

Registro: 8 de 120 Sin filtro Buscar

Vista Formulario Bloq Num

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

La elaboración del formulario Autor ha sido una tarea bastante más sencilla, puesto que tan solo se trata de crear en él tantos campos como haya en la tabla Autor, haciendo que se correspondan entre sí.



4.11. Recuperación de la Información.

Cualquier sistema de información necesita algún tipo de elemento que muestre por pantalla datos y facilite al usuario la visualización de información. Habitualmente, dentro de una base de datos, se dispone tanto de consultas, que formulan una pregunta y devuelven un conjunto de registros, como de informes, que presentan la información ordenadamente y permiten que se imprima un documento que contenga dichos datos.

En esta primera versión de nuestra base de datos no se han diseñado los mecanismos necesarios para la salida de información, ya que se ha preferido profundizar en el tema de su estructura y conseguir un prototipo lo suficientemente fiable para que se pueda poner en marcha en un período de tiempo razonablemente breve.

No obstante, en el futuro podría contemplarse la realización de ciertas mejoras en su funcionamiento, como la creación de consultas, la elaboración de

informes, e incluso, si se estima oportuno, el diseño de nuevos formularios, pero que en lugar de servir para introducir información, se usen para extraer datos por pantalla.

Un aspecto a desarrollar en el futuro va a ser la aplicación de un control terminológico, es decir, verificar que los términos empleados para un determinado campo se ajustan al valor que deberían contener. Eso se podrá conseguir a través de la sustitución de campos de texto, que ofrecen libertad al usuario para insertar lo que quieran, por listas desplegables, no siempre, claro está, pero en casos particulares como en el campo persona de la tabla principal, podría resultar tremendamente útil, ya que se evitarían variantes del nombre de una misma persona en un mismo caso.

De momento, las medidas implementadas para recuperar información resultan más bien escasas, pero se sigue trabajando en esa línea con el fin de plantear una base de datos que englobe, poco a poco, y en sucesivas ampliaciones del prototipo, toda aquella funcionalidad que sea requerida por el usuario.

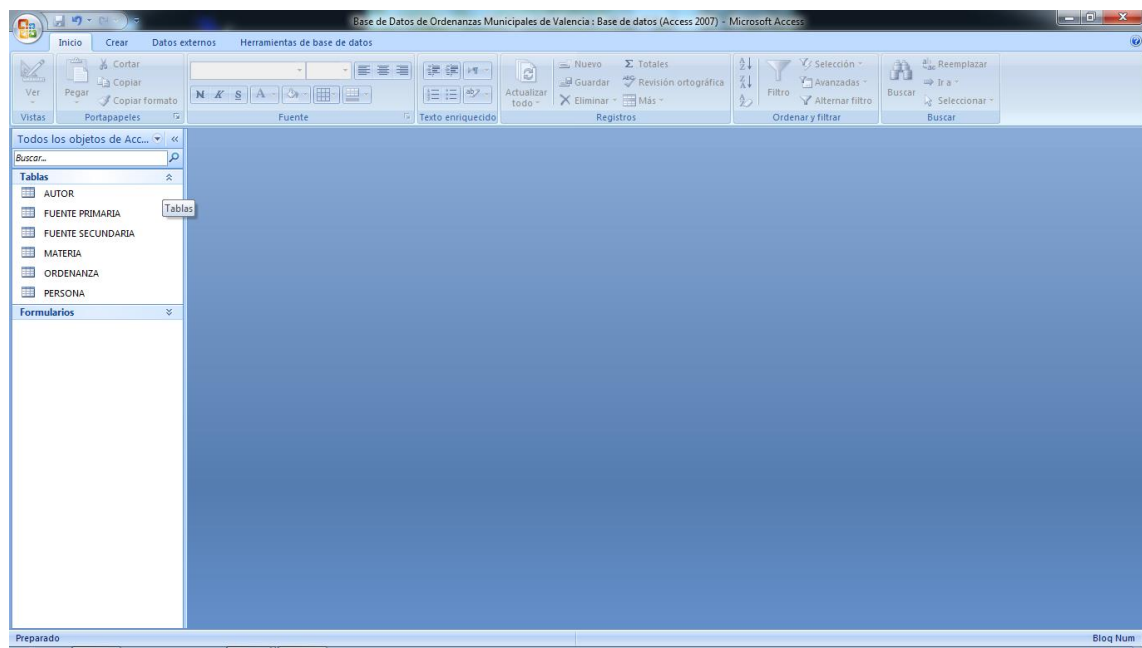
5. Manual de Usuario.

Con este apartado se pretende mostrar al usuario qué aspecto presentará esta aplicación de base de datos, así como también servir de apoyo a la hora de insertar nuevos registros en ella, gracias a la inclusión de un manual de procedimiento que detalla cómo almacenar la información en cada campo.

A continuación, describimos brevemente cada uno de los elementos que constituyen esta base de datos.

5.1. Tablas.

Dentro de esta base de datos hay seis tablas: Ordenanza, Materia, Persona, Fuente Primaria, Fuente Secundaria y Autor.



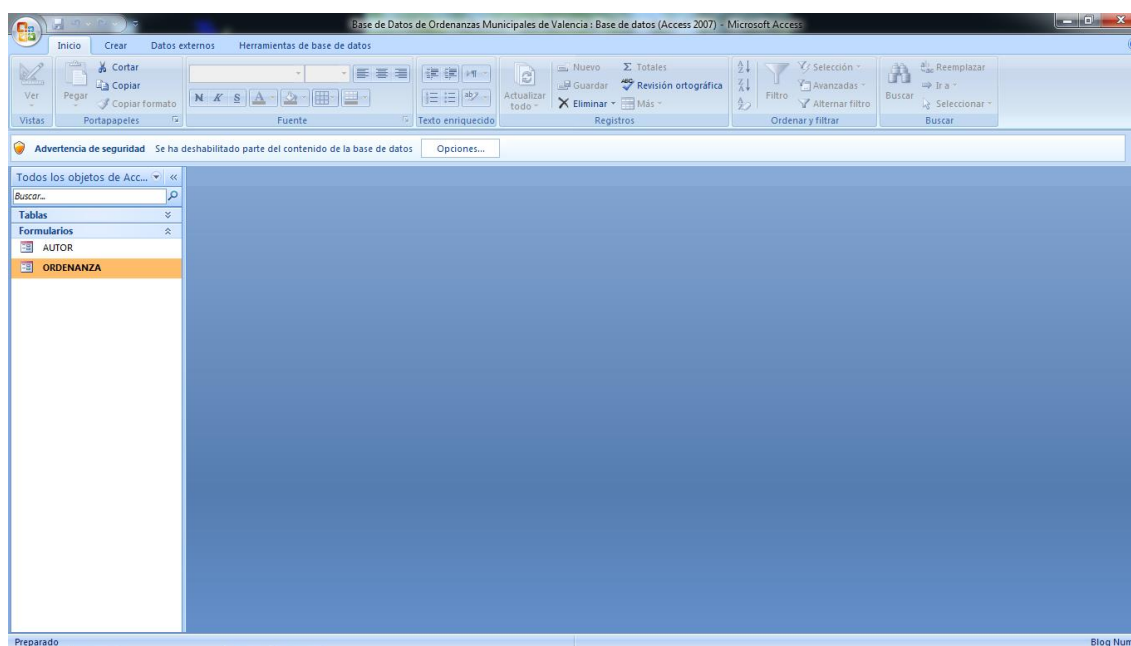
La estructura de cada una de ellas, así como los campos que contienen y sus tipos de datos han sido detallados en el apartado de diseño, por lo que no se considera conveniente reiterarse en ese aspecto. Ahora bien, debido a que la introducción de nuevos registros en cualquiera de las tablas dependerá de las personas que inserten dichos datos, se ha creído que ahora lo más oportuno, para evitar futuros problemas

durante la recuperación de la información, sería redactar una serie de reglas a seguir con tal de normalizar los datos que se incluyan dentro de cada tabla (manual de procedimiento).

5.2. Formularios.

En principio, la base de datos cuenta con dos formularios que sirven fundamentalmente para añadir información en las distintas tablas, aunque en posteriores ampliaciones se puede contemplar la conveniencia o no de crear alguno más cuya finalidad sea extraer datos en lugar de hacer uso de consultas o informes para, por ejemplo, su posible consulta a través de la web.

Son los Formularios Ordenanza y Autor.



Solo añadir que el formulario Autor, en realidad carece de sentido utilizarlo si no se combina con el formulario principal Ordenanza, puesto que individualmente, por separado, tampoco aporta demasiada utilidad.

5.3. Manual de Procedimiento.

Cada cual tiende a expresar las cosas a su personal e intransferible manera, así que para eliminar posibles ambigüedades y normalizar el contenido de la base de

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

datos se han redactado una serie de pautas que describen precisamente cómo almacenar la información dentro de las diferentes tablas y qué formato emplear para recoger aquellos datos que resulten relevantes en los diversos campos que forman su estructura.

TABLA ORDENANZA:

- **Identificador:** Proporcionado automáticamente por el sistema. Consiste en un número natural, comenzando por el 1, a diferencia de otro tipo de asignaciones que pueden comenzar por el 0, e incluso no asignar cifra al primer elemento de la serie.
- **Fecha:** En formato dd/mm/aaaa. Hay que tener en cuenta que la forma de datación utilizada en la documentación con la que estamos trabajando sigue el sistema romano de Kalendas/Idus/Nonas; por ello se requiere un trabajo de adaptación que en nuestra opinión resulta difícilmente automatizable.
- **Materia:** Término sustantivo; puede estar en singular o plural, lo que resulte más adecuado a la comprensión del término. Por ejemplo, **Vino** o **Viñas**.
 - **Submateria.** Vale lo dicho para la materia. Por ejemplo, **Venta** o **Precios**.
 - **Fuente primaria.** Expresada con siglas, aunque también se podría desarrollar el nombre de la institución archivística.
 - **Fuente secundaria.** Identificada por el nombre del autor o autores.
 - **Persona.** Aparece el nombre de la persona o personas citadas en el texto tal como aparecen.

6. Resultados y Conclusiones.

Al finalizar este proyecto no se entrega a los usuarios ninguna aplicación de base de datos acabada por completo, se les proporciona un prototipo que posee parte de su funcionalidad, para que mediante la realización de pruebas, fundamentalmente insertando nuevos registros, se corrobore que dicha estructura de información es adecuada y se adapta a las necesidades planteadas de principio.

Sin duda alguna, se detectarán fallos o posibles mejoras a efectuar en el diseño, es decir, en la implementación técnica de los objetivos teóricos planteados; de hecho, se espera en el futuro un *feed-back* constante entre técnico y usuario, vale decir entre informático e historiador/arqueólogo/erudito/folklorista/filólogo/analista (de Anales, no de análisis) etc..., que perfeccione este producto hasta lograr una base de datos lo más útil posible, pero eso queda pendiente para posteriores versiones.

El resultado obtenido, tras el proceso de análisis y diseño llevado a cabo durante este proyecto, es una base de datos que recoge información que se encuentra en el interior de diversos tipos de normas legales y reglamentarias, contenidas en fondos archivísticos de distintas instituciones.

Dicha base de datos cuenta, además, con una estructura de tablas y campos que permite realizar un trasvase directo de información, desde los documentos originales hacia ella, ya que su uso intuitivo garantiza una correspondencia inmediata entre la descripción de cada tabla y los datos contenidos en un determinado texto histórico de carácter legal. Aún así, siendo imposible almacenar de modo integral la información que presentan las fuentes primarias, siempre existe la posibilidad de consultar el documento de procedencia de cualquier registro; su lectura directa siempre será más rica en matices que cualquier esquema, por muy completo que sea.

En lo que respecta a la inserción de nuevos registros en la base de datos, se dispone de formularios que facilitan dicha tarea, mientras que para la salida de información, se han implementado soluciones que permitan recuperar datos, es decir informes de tipo general, que visualizan ordenadamente los resultados de las peticiones de información hechas por los usuarios al sistema. Proceso por otra parte, abierto al diseño de herramientas informáticas que satisfagan las necesidades del posible usuario.

Junto con el diseño de elementos de búsqueda y recuperación de información, también se contemplan otras muchas ampliaciones en el actual prototipo

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

de base de la datos, como quizás, la elaboración, más adelante, de una lista de términos controlados que ayude a los usuarios a insertar correctamente la información en determinados campos, mediante despleables, consiguiendo de esa manera la normalización previa de la inserción de datos, lo que redundará en un control más efectivo de la información susceptible de ser almacenada y posteriormente recuperada.

Como conclusión, se puede afirmar que la base de datos se ajusta a los requerimientos propios de un sistema de información que precisa almacenar los datos presentes en normativas legales o reglamentarias dispersas en multitud de fuentes bibliográficas, pero también, resulta obvio que en dicho prototipo están presentes ciertas limitaciones que se verán subsanadas más adelante y que, conforme se vayan detectando problemas no previstos inicialmente, se llevarán a cabo determinadas ampliaciones que conducirán a nuevas versiones de la base de datos.

7. Bibliografía.

ALBERCH FUGUERAS, Ramón. 2003. *Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento*. Barcelona: Editorial UOC.

BARAIBAR ETXEBERRIA, Álvaro, (coord.). 2014. *Visibilidad y divulgación de la investigación desde las humanidades digitales. Experiencias y proyectos*. Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.

CASAMAYOR RÓDENAS, Juan Carlos; CELMA GIMÉNEZ, Matilde; MOTA HERRANZ, Laura. 1994. *Bases de datos relacionales: teoría y diseño*. València: Universitat Politècnica de València.

CASAMAYOR RÓDENAS, Juan Carlos; CELMA GIMÉNEZ, Matilde; MOTA HERRANZ, Laura. 1997. *Bases de datos relacionales*. València: Universitat Politècnica de València.

FURIÓ, Antoni; GARCIA-OLIVER, Ferran. 2007. *Llibre d'establiments i ordenacions de la Ciutat de València, I. (1296-1345)*. València: Universitat de València, 2007.

GALINA RUSSELL, Isabel. 2011 ¿Qué son las Humanidades Digitales? *Revista Digital Universitaria*, v. 12, nº 7, pp. 1-10.

LATORRE FRANCÉS, Javier. 2012. *Sistema de información histórico: diseño y control de autoridades*. Proyecto final de carrera, Universitat Politècnica de València.

MCPHERSON, Tara. 2009. Introduction: Media Studies and the Digital Humanities. *Cinema Journal*, 48 nº 2 pp. 119-123. Trad. Española: Introducción: Estudios de los medios de comunicación y las humanidades digitales.

MOTA HERRANZ, Laura. 2011 [*Apuntes de la asignatura Diseño de bases de Datos*]. València: Universitat Politècnica de València.

PESET REIG, Mariano. 1971 Observaciones sobre la génesis de los fueros de Valencia y sobre sus ediciones impresas. *Ligarzas*, III, pp. 51-52.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

PRIANI SAISÓ, Ernesto; et. al. 2014. Las humanidades digitales en español y portugués. Un estudio de caso: Día HD / Dia HD. *Anuario Americanista Europeo*, nº 12, pp. 5-18.

ROJAS CASTRO, Antonio. 2013. Las Humanidades Digitales: principios, valores y prácticas. *Janus 2*, pp. 74-99.

RUBIO VELA, Agustín, et. al. 1985. *Epistolari de la València medieval*. Valencia: Institut de Filologia Valenciana.

SCHREIBMAN, Susan, (coord.). 2004. *A Companion to Digital Humanities*. Oxford: Blackwell.

SAIZ GARCIA, Francisco Javier. 2009. *Análisis y diseño de una base de datos de biografías históricas*. Proyecto final de carrera, Universitat Politècnica de València.

SANCHIS GUARNER, Manuel. 1976. *La Ciutat de València. Síntesi d'Història i Geografia urbana*. Valencia: Albatros.

VICENT ESCORIHUELA, Amanda. 2016. *Quién es quién en la Valencia Medieval: un proyecto histórico colaborativo de Humanidades Digitales*. Proyecto final de carrera, Universitat Politècnica de València.

8. Anexos

Añadimos como anexos una selección de textos de Ordenanzas del **Consell Municipal de Valencia**. Para no hacer farragoso e interminable el presente trabajo limitamos nuestra selección de transcripciones a cinco Ordenanzas procedentes de cada manual; aunque el abanico de materias tratadas es muy amplio, entendemos que la muestra permite hacerse cabal idea de la tipología documental y de la actividad de la institución emisora de la documentación.

ANEXO 1. Ordenanzas procedentes de RUBIO VELA-1985 (selección).

1

1335, desembre, 22. València.

El Consell de la ciutat de València acorda contractar Miquel de Montalbà perquè treballa com a ajudant del seu escrivà, Bartomeu Benajam, que no pot atendre ell sol els afers que origina la creixent burocracia municipal.

AMV, MC A-3, fol. 142 r.

E en aquell matex Consell e instant, los dits Jurats e prohòmens Consellers, haüt esguart als negocis e affers, qui són multiplicats per los affers de la ciutat, axí per imposicions com per diverses comptes qui d'aquén naxen, e molts altres affers tocants lo estament de la ciutat e del regne, al qual bonament En Bertolomeu Benajam no podía cumplir o provehir, car assats havia que portar en dictar los affers de la ciutat, als quals continuament, de necessitat, havia a treballar de maytinades e de dia e de vesprades, no solament en los diez faheners, ans encara en la major partida de les festes de l'ayn, fos necessari que un macip scrivà li ajudàs a escriure per espeegament e proffit dels affers, per la qual cosa constituhihren salari a Michel de Montalbà, scrivà, per la dita raó, dotze diners per cascun dia de l'any, lo qual ayn començà en la festa de Cinquagesma proixmament passada.

2

1343, agost, 14. València.

El Consell de la ciutat de València estableix un procediment per a l'elecció i renovellament anual del seu escrivà, ofici al qual és encomanada la claveria municipal, amb l'assignació d'un salari anual de seixanta lliures.

AMV, MC A-4, fols.221 v.-222 r.

En lo qual Consell fon feta la ordenació següent, ço és, que cascun any enpertots temps, en la vigília de nosatra dona santa Maria del mes d'agost, sien elets dotze dels notaris de la ciutat per los Consellers de les parròquies, ço és, I notari de cascuna parroquia, e cascun d'aquells sia mes en I redolí de cera, segons que.s fa de la elecció dels justicies e dels altres officis de la ciutat, e que tots dotze redolins sien meses en I bací d'aygua e aquí ben mesclats, dels quals dotze redolins sia pres I redoli tant solament per I fadrí, e aquell sia presentat als Jurats qui ladonchs serán, lo qual notari, elet per lo dit redolí, sia tengut regir per tot I any continuament, del dia de la dita elecció a avant comptador, l'offici de la scrivania e notaria dels feyts de la universitat de la dita ciutat, e encara sia tengut de servir e reebre en si lo càrrech de la claveria.

Al qual notari, e al macip qui tendrá a servii del dit regiment, constituïren de salari, per totes coses, exceptat cera e paper e altres messions legudes e neccessàries, a coneguda dels Jurats, que lo comù sia tengut de pagar LX *libras* de reals.

Axí, emperò, que lo dit notari qui será elet no pusch dir de no, ni posar alcuna excusació de no reebre lo dit regiment per lo dit ayn. E si o farà, que aquell notari, per alcun temps, no sia en Consell ni en alcun offici de la ciutat. E, a poch instant, fon elet per scrivà dels Jurats En Pere de Montssó, notari, que li vench per la elecció de redolí, ço és, per la parroquia de Sent Johan.

3

1357, maig, 13. València.

A petició dels Jurats, el Consell municipal acorda compensar els treballs extraordinaris que el seu escrivà, Domingo Borràs, ha hagut de realitzar amb motiu de la guerra de Castella.

AMV, MC A-13, fol. 86 r.-v.

En lo qual Consell fon proposat per los dits honrats Jurats que per En Domingo Borraç, notary e scrivà dels dits honrats Jurats e Consell de la dita ciutat, era estat a aquells intimat e demostrat que el dit En Domingo havia sostenguts molts e diverses càrrechs e treballs per la dita scrivania, e açò per los affers de la guerra, la qual continuament per tot lo temps per lo qual ell havia regida la dita scrivania era estada, e açò per diverses scriptures que a aquell havia covengudes fer, axí per ordenació dels afers de la dita guerra com per ordenar llibres o memorial als ciutadans diputats a tenir cavalls o rocins, com per caps de campanyes, per diverses manaments e citacions a aquells e cascun de aquells feyts, com en altra manera per los affers tocants la dita guerra, per la qual rahó lo dit En Domingo havia sopllicats los dits honrats Jurats que los dits treballs per aquell sostenguts per les rahons dessus dites deguessen intimar e declarar al dit honrat Consell per tal que per aquell al dit En Domingo alguna gràcia o remuneració fos feta, cor en altra manera lo dit En Domingo no pogués ésser satisfeyt dels treballs per ell sostenguts per rahó de la scrivania dessus dita. Per ço, los dits honrats Jurats intimaren les dites coses al dit honrat Consell per ço que sobre aquelles fes, acordàs e deliberàs ço que li seria benvist ésser faedor.

Et encontinent lo dit honrat Consell entessa la dita proposició, atenen que per les rahons en la dita proposició explicades al dit En Domingo havia convenguts suportar molts e diverses càrrechs e treballs, més que no agra si la dita guerra no fos estada, per ço, volent, segons se pertany, fer alguna gràcia o remuneración al dit En Domingo dels treballs dessus dits, volch, ordenà e tench per bé que, ultra lo salari o pensió al dit En Domingo donats e pagats en l'any present per regiment de la dita scrivania, fossen donats e liurats a aquell cinch-cents *solidos* reals de València. Et açò, de gràcia special, la qual lo dit Consell a aquell fahia e fer entenia per les rahons dessus dites, protestan que, per la present gràcia o concessió al dit En Domingo feta, a la ciutat dessus dita prejudici alcú no sia engenrrat, ans tot [so]n dret li romanga salvu e il.lés en totes coses e per totes, axi c[om er]a ans de la present gràcia o remuneració, e que per a avanti les dites coses [no] poguessen ésser tretes a conse quència per ço com lo scrivà dels dits

honrats [Jurats] e Consell haja salari competent e ordenari, taxat per los afers [e
messions] per ell sostenides en los feyts de la dita scrivania.

4

1365, gener, 17. València

*El Consell acepta la renúncia de Domingo Borràs al càrrec d'escrivà de la Sala i
elegeix per unanimitat Ramon Obach per a substituir-lo.*

AMV, MC a-14, 5 mà, fol. 53 v.

En lo qual Consell fon proposat per lo discret En Domingo Borraç, notari e scrivà
dels dits honrats Consell e Jurats de la dita ciutat, que, a supplicació per part d'ells feita
al molt alt senyor rey ara regnant, lo dit En Domingo ere stat reebut per lo dit senyor
rey de casa sua, ço és, per ésser scrivà de manament de la sua cort, de la qual cosa lo dit
En Domingo retia e fahia moltes gràcies e moltes mercés a tots los dits senyors Jurats e
Consell e suplicaba a ells que ls plaguers (*sic*) que d'ell volguessen pendre e cobrar los
sagells que tenia lurs e les claus de la dita Sala, los quals e les quals de continente posà
en lur presència dessus la taula de la dita Sala, e que en lo regiment de la scrivania de la
dita Sala deguessen altre notari assignar e posar e a aquell comanar los dits sagells e les
dites claus, cor lo dit En Domingo dix que d'ací avant entenia a seguir la cort del dit
senyor rey.

E los dits honrats Jurats e Consell, de continente, agüeren per reebuts e per recobrats
del dit En Domingo Borraç los dits sagells e les dites claus, e agüeren e reputaren aquell
per absolt del regiment de la dita scrivania dels dits honrats Jurats e Consell e del
sagrament per ells prestat la hora que li fon comanat lo dit regiment. E après, hauts entre
ells sobre açò diverses col.loquis e parlaments, concordaren que tingués d'açi avanti lo
dit regiment En Ramon Obach, notari, aitant com als dits honrats Jurats e Consell, o a
lurs successors, plagués, lo qual de continente *unanimiter et concorditer* elegirán, e lo
qual devant la lur presència *personaliter* feren venir e a aquell comanaren de continente
los dits sagells e les dites claus, e dixeren e volgueren que aquell d'ací avanti, aitant
com tingués lo dit regiment, hagués e reebés los salaris e esdeveniments de tots altres
drets acostumats de reebre per rahó del dit regiment, segons e per la manera que lo dit

En Domingo Borraç los havie acostumats de haver e de reebre, lo qual En Ramon Obach, en poder dels dits honrats Jurats e Consell, promés e jurà sobre los sants IIIe Evangelis de D'eus tot poderós, ab les sues mans corporalment tocats, que, esguardada la feeltat al molt alt senyor rey, se haurie bé e lealmente en lo dit regiment a bo e sans (*sic*) enteniment de tot son poder.

5

1371, març, 21. València

El Consell de la ciutat de València accepta l'elecció de sindic i escrivà de la Sala – càrrecs que recaigueren en Guillem de Reus i Bartomeu de Vilalba respectivament-, feta pels Jurats i dotze prohoms designats per ells.

AMV, MC A-15, fol. 170r.-v.

En lo qual Consell fon proposat e declarat per los dits honrats Jurats com e en qual manera, segons ordenación feta en altre Consell pus prop celebrat, los dits Jurats ab e de consell e volentat de XII bons hòmens per ells elets, per lo poder en lo dit precedent Consell a ells atribuït, havien proceït a elecció de síndich e a elecció de escrivà de la Sala o del dit Consell e lur, per ço com los discrets En Berenguer de Peramola, síndich, e En Ramon Obach, notari e escrivà tro ací de la dita Sala, qui longamente havien servit los dits officis, voluntariamente havien lexats o renunciat a aquells e havien pregat que lurs renunciacions los fossen acceptades e que altres fossen elets als dits officis. Als quals, los dits Jurats e XII bons hòmens, o la major part d'aquells, havien elets e meses, ço és, al dit sindicat lo discret En Guillem de Reus, e a la dita escrivania En Berthomeu de Vilalba, notaris de la dita ciutat, segons que totes aquestes coses pus largamente eren e són escrites e notades dessús en lo present libre. E d'açò mateix los dits En Berenguer de Peramola e En Ramon Obach, qui presents eren, suplicaren al dit Consell, ço és, que.ls deguessen haver per escusats dels dits officis, los quals longamente havien servit, e.ls deguessen acceptar les dites lurs renunciacions.

E los dits honrats Consell e pròmens, concordantment e deliberada, loants e acceptants les dites renunciacions e eleccions, manaren e feren fer per mi, dit Berthomeu de Vilalba, axí com escrivà lur, dos sindicats o dues procuracions al dit En

Guillem de Reus, present e acceptant, ab dues cartes públiques, segons que en lo libre de notes de mi, dit notari, són pus largamente notades e escrites.

Ordenaren, emperò, e volgueren los dits Consell e pròmens, deliberadamente e concordant, per bé de la cosa pública hoc encara per descàrrech dels dits sindich e escrivà, que aquells e cascun d'ells, regonexents tenir los dits officis per lo dit Consell e per benefici d'aquell, faessen en presència de tot lo dit Condell sacrament segons la forma de present ordenada per ells e dejús inserta. E que açò mateix fos fet e servat d'ací avanti per tots temps, cascuna vegada que s'esdevenga elegir e metre novellament sindich e escrivà. Per què, exiguin aquesta ordenació, los dits En Guillem de Reus, sindich, e En Berthomeu de Vilalba, escrivà, en poder e mà de l'honrat En Berenguer Dalmau, justícia civil damunt dit, e en presència de tot lo dit Consell, prestaren e feren lo dit sacrament [...].

ANEXO 2. Ordenanzas procedentes de FURIO-GARCIA OLIVER-2007(selección)

1.

[DE LA VENDA DE CARBÓ]

[Pridie kalendas augusti anno Domini millesimo CC^o XC^o sexto]

Los Jurats e'ls prohòmens Consellers de la ciutat de València de consentiment d'en Guillem Ferrer de Sentfeliu, d'en Michel Menescal, d'en Berenguer Colteller, d'en Pere Ferrer de Sentacolònia, d'en Guillem d'Oscha e d'en Ramon Gelats, ferrés de la dita ciutat, ordenaren e establiren que tot ferrer e tot altre hom, estrany o privat, qui compre carbó engròs a la mar o per terra, que tres dies comtadors après que'l aurà comprat, tinga o sia tengut aquell tenir de manifest là on lo comprarà, per tal que tot ferrer qui d'aquell carbó volrà comprar e aver dins aquells III dies en pusca aver a aquell preu que comprat l'aurà. E aquell qui contra açò farà, perdrà lo carbó e pagarà per penaper cascuna vegada LX sous, dels quals aurà lo senyor rey lo terç, e lo comú lo terç e l'altre l'acusador.

Feyt fo açò en València, *pridie kalendas augusti anno Domini millesimo CC^oXC^o sexto.*

2.

DELS JUGADÓS DE DAUS

Die veneris XV^o kalendas septembris [anno Domini millesimo CCC^o sexto]

Establiren e hordenaren la justícia, els Jurats e els prohòmens Consellers de la ciutat que de vui a avant null hom de qualque condició sia no gos jugar en la dita ciutat a nengun joch de daus, exceptat joch de taules; ne gos jugar a taules, ço, és a saber, en la pescateria, en la carniceria, en la plaça de la Herba, en la plaça davant l'alberch del sènyer bisbe, el cantó prop la porta de la Exerea, en lo mercat ne en alcú loch o cassa, manifestament o amagada, hon taffureria se mogués; ni alcú no gos levar taulatge de nengun joch, ne encara prestar taulell ni diners a nengun joch de daus. E aquell o aquells qui contrafaran, pagarà XX sous de calònia aquell qui prestarà taulell o diners, e serà trencat lo taulell, e perdrà totes les robes en què aurà prestat, e lo señor de la casa o locho n jugaran pagarà de calònia XX sous, et aquell o aquells qui jugaran pagarà cascú X sous.

Encara establiren e hordenaren los sobredits que null hom, de qualque condició serà, no gos jugar a joch de gresca o de xaldeta en la dita ciutat en nengun loch, manifestament o amagada. E qui contrafarà, pagarà de calònia X sous. De les quals calònies aurà lo señor rey lo terç, e lo comú de la ciutat lo terç e lo terç serà del acusador.

3.

DE LA VENEMA, ÇO ÉS, QUE NENGÚ NO'N GOS METRE QUI SIA FORA LO TERME DE LA CIUTAT O DINS TERME QUI NO SIEN DE REALENCH.

Die martis XII^o kalendas septembris anno quo supra

Establiren e hordenaren la justícia, els Jurats e els prohòmens Consellers de la ciutat que null hom qui aja vinyes fora lo terme de la dita ciutat, o dins lo terme, que no sien del realench e que d'aquelles no pach ab los ciutadans e vehins de la ciutat, ço és a

ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS: LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

saber, en los serviis reals e vehinals, no meta negos fer metre venema d'aquelles vinyes en la ciutat ne en los ravals d'aquella, ne encara en alcuna alquería o loch que sia del realench dins lo terme de la ciutat, per nenguna manera o condició, manifestament o amagada. E qui contra açò farà, perdrà la venema e pagarà de calònia LX sous.

Encara establiren e hordenaren los damunt dits que null traginer, privat ne estrany, no gos aportarnemetre en la ciutat, ne en los ravals d'aquella, ne encara en alcuna alquería o loch dins lo terme de la ciutat que sien del realench, la dita venema que no será del realench, la dita venema que no será del realench, per nenguna manera. E qui contrafarà, pagarà de calònia XX sous per quantesque vegades contrafarà.

4.

DEL VI. QUE NENGÚ NO GOS METRE VI VELL O NOVELL EN LA DITA CIUTAT NE EN LO GRAU ALS D'AQUELLS DELS LOCHS FORA LO TERME DE LA DITA CIUTAT O DINS LO TERME QUE NO SIEN DEL REALENCH.

Encara establiren e hordenaren los damunt dits que, si alcun hom, privat o estrany, aportarà o aportar e metre farà vi vell o novell en la dita ciutat ne en los ravals d'aquella, de loch o lochs fora lo terme de la dita ciutat o dins lo terme que no sien del realench, que aquell vi aja tot venut per tot lo dia de sent Miquel primer vinent. E qui contra açò farà, perdrà totlo vi e pagarà per pena o calònia LX sous. De les quals penes o calònies damunt dites aurà lo señor rey lo terç, e lo comú de la ciutat lo terç e l'altre terç será del acusador.

5.

CEPS. QUE NENGUN PODADOR, CAVADOR NE NENGUNA DONA NO GOSEN PORTAR CEPS DE VINYES NI LENYA, DE NIT NI DE DIA, SOTS CERTA DITA PENA

Die veneris pridie idus octobris

Establiren e ordenaren la justícia, els Jurats e els prohòmens Consellers de la ciutat que null hom podador, cavador ne encara nulla fembra no gosen aportar ceps de vinyes ne nulla lenya, de nit ne de dia, per nenguna manera. E qui contra açò farà, pach per

pena o calònia V sous per quantesque vegades contrafarà. E, si la dita pena pagar no porà, que sia detengut pres en la cadena X dies.